

Denominación: Relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas.

Área/Servicio: ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

Año: a 1 de junio de 2025

<u>DENOMINACIÓN DEL CONVENIO</u>	<u>PARTES FIRMANTES</u>	<u>OBJETO</u>	<u>OBLIGACIÓN ECONÓMICA</u> (en su caso)	<u>FECHA FIRMA</u> <u>CONVENIO</u>	<u>VIGENCIA</u>
Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) y la Diputación Provincial de Ávila, de colaboración en materia de gestión catastral .	- Director General de Catastro. - Presidente de la Diputación Provincial de Ávila Exp. 110/2020	- Encomienda tramitación de los expedientes de transmisión de dominio de IBI Urbana y Rústica. -Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico de IBI Urbana y Rústica con entrega de información y notificación de los acuerdos de la Gerencia de Catastro. - Actuaciones de notificación de los valores catastrales. - Actuaciones de atención al público en el proceso de revisión de valores catastrales. - Actuaciones de colaboración para el mantenimiento de la base de datos del Catastro. - Otras	Abono de la totalidad del coste de las notificaciones de los valores catastrales derivados de los procesos de revisión o modificación	24 de marzo de 2021	Desde fecha firma hasta 24/03/2022, prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, mientras no sea denunciado (derogó el de 16/06/1999).
Convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y la Diputación de Ávila sobre acceso de los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Provincial de Tráfico.	- Ministro del Interior. - Presidente de la Diputación Provincial de Ávila.	- Conexión telemática directa al registro de vehículos de la DGT.		8 de diciembre de 2008 (Pleno 22/09/2008)	Por un año que se prorroga de manera automática por idéntico plazo salvo resolución.



<u>DENOMINACIÓN DEL CONVENIO</u>	<u>PARTES FIRMANTES</u>	<u>OBJETO</u>	<u>OBLIGACIÓN ECONÓMICA</u> (en su caso)	<u>FECHA FIRMA</u> <u>CONVENIO</u>	<u>VIGENCIA</u>
Acuerdo marco entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Consejo General del Notariado en relación con las trasmisiones de dominio .	<ul style="list-style-type: none">- Decano Presidente del Colegio Notarial de Castilla y León.- Presidente de la Diputación Provincial de Ávila.	<ul style="list-style-type: none">- Simplificación procedimental en el cumplimiento de las obligaciones formales para los contribuyentes en relación con la titularidad y cargas de los inmuebles, con facilitación de información sobre las transmisiones a efectos del IIVTNU y del IBI.		<p>12 de noviembre de 2010</p> <p>Anexos 30/04/2023</p>	<p>4 años, prórroga antes del vencimiento por otros 4 años, según modificación Anexos por adaptación L40/2015. Adenda modificación y prórroga por otros cuatro años, efectos desde 03/04/2025</p>
Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales	<ul style="list-style-type: none">- Presidente Federación Española de Municipios y Provincias.- Presidenta Agencia Estatal de Administración Tributaria.- Adhesión Diputación Provincial de Ávila. <p>Exp. 45/2021</p>	<p>Información suministrada al amparo del art.95.1.b) LGT (datos identificativos, censo obligados, censo IAE, información depósitos bancarios y participaciones en fondos de inversión, información modelo 159, datos IRPF.</p> <p>Información suministrada para el desarrollo de otras funciones: certificaciones y otros documentos de la Agencia.</p> <p>Diputación: información de padrones, IAE, ICIO,IIVTNU, medios de pago de los impuestos, etc.</p>		<p>18 de marzo de 2021</p> <p>Pleno Diputación 26/07/2021</p>	<p>4 años, prórroga expresa por otros 4 años. Sustituye al de 2003. Adenda modificación y prórroga por otros cuatro años, efectos desde 03/04/2025</p>
Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales por parte de la Agencia Estatal de Administración.	<ul style="list-style-type: none">- Presidente AEAT.- Presidente FEMP- Diputación de Ávila. <p>Exp. 13/2016</p>	<ul style="list-style-type: none">- Recaudación de deudas en vía ejecutiva.	<ul style="list-style-type: none">- Coste inicio gestión 3€.- Ingresos entre el 3 y el 6%.- Bajas 3%- Etc., conforme a la Cláusula 8ª.	<p>Aceptación:8 de noviembre de 2016,a la solicitud del Pleno 29 de abril de 2016 (Convenio 28 de noviembre de 2011) Actualización según BOE 31/05/2019, BOP 20/01/2020.</p>	<p>Desde el día siguiente a la aceptación prórroga anual salvo denuncia con 6 meses de antelación.</p>



<u>DENOMINACIÓN DEL CONVENIO</u>	<u>PARTES FIRMANTES</u>	<u>OBJETO</u>	<u>OBLIGACIÓN ECONÓMICA</u> (en su caso)	<u>FECHA FIRMA</u> <u>CONVENIO</u>	<u>VIGENCIA</u>
Acuerdo Marco entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A.	-Representante de SAREB -Presidente de la Diputación de Ávila y del OAR. Exp. 40/2020	- Operativa para simplificar y optimizar en general todo el proceso de gestión de los tributos locales		09 y 10/09/2020, (aprobado previamente por Pleno de 27/07/2020)/	Cuatro años desde la fecha de su firma y quedará prorrogado por periodos anuales, salvo denuncia expresa con 6 meses de antelación.
Convenio entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, S.M.E.y la Diputación de Ávila	-Representantes de Correos y Telegráfos -Presidente del OAR. Exp. 59/2021	Pago por giro postal por parte de los obligados al pago de tributos y otros ingresos de Dº Público locales	Ningún pago por parte de Diputación, no tiene intervención en este punto, el coste se cobra según tarifa vigente de Correos al interesado en pagar de esta forma los tributos	27 de febrero de 2021	Desde su firma y por cuatro años, prorrogable anualmente, por otros cuatro años.
Normas básicas de actuación a que deben ajustarse las entidades de depósito, para prestar el servicio de entidad colaboradora en la recaudación en período voluntario y ejecutivo de los valores recibo de cobro periódico, liquidaciones, autoliquidaciones, multas de tráfico y demás ingresos de derecho público que se autoricen por Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila, respecto al Banco Sabadell .	-Director Oficina Principal de Ávila del Sabadell -Presidente del OAR. Archivo documento Exp.89/2021	- Operaciones de ingresos. - Comunicaciones de dichos ingresos. - Gestión domiciliaciones. - Emisión de duplicados. - Gestión de soportes informáticos		25 de julio de 2013	Dos años, prorrogable anualmente salvo denuncia efectuada con tres meses de antelación a la fecha de su finalización. BOP 2 de julio de 2013
Normas básicas de actuación a que deben ajustarse las entidades de depósito, para prestar el servicio de entidad colaboradora en la recaudación en período voluntario y ejecutivo de los valores recibo de cobro periódico, liquidaciones, autoliquidaciones, multas de tráfico y demás ingresos de derecho público que se autoricen por Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila, respecto la Caja Rural de Castilla La Mancha .	-Director Oficina Principal de Ávila de la Caja Rural Castilla-La Mancha. -Presidente del OAR. Archivo documento Exp.89/2021	- Operaciones de ingresos. - Comunicaciones de dichos ingresos. - Gestión domiciliaciones. - Emisión de duplicados. - Gestión de soportes informáticos		11 de mayo de 2015	Dos años, prorrogable anualmente salvo denuncia efectuada con tres meses de antelación a la fecha de su finalización. BOP 28 de abril de 2015.



<u>DENOMINACIÓN DEL CONVENIO</u>	<u>PARTES FIRMANTES</u>	<u>OBJETO</u>	<u>OBLIGACIÓN ECONÓMICA</u> (en su caso)	<u>FECHA FIRMA</u> <u>CONVENIO</u>	<u>VIGENCIA</u>
Normas básicas de actuación a que deben ajustarse las entidades de depósito, para prestar el servicio de entidad colaboradora en la recaudación en período voluntario y ejecutivo de los valores recibo de cobro periódico, liquidaciones, autoliquidaciones, multas de tráfico y demás ingresos de derecho público que se autoricen por Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila, respecto del Banco Santander .	<ul style="list-style-type: none"> - Director Oficina Principal de Ávila del Banco Santander. - Presidente del OAR. Archivo documento Exp.89/2021	<ul style="list-style-type: none"> - Operaciones de ingresos. - Comunicaciones de dichos ingresos. - Gestión domiciliaciones. - Emisión de duplicados. - Gestión de soportes informáticos 		25 de abril de 2016	Dos años, prorrogable anualmente salvo denuncia efectuada con tres meses de antelación a la fecha de su finalización. BOP 15 de abril de 2016.
Normas básicas de actuación a que deben ajustarse las entidades de depósito, para prestar el servicio de entidad colaboradora en la recaudación en período voluntario y ejecutivo de los valores recibo de cobro periódico, liquidaciones, autoliquidaciones, multas de tráfico y demás ingresos de derecho público que se autoricen por Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila, respecto a la Caja Rural Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> - Director Comercial de la Caja Rural Salamanca y Director de la Oficina de Ávila, - Presidente del OAR. Archivo documento Exp. 89/2021	<ul style="list-style-type: none"> -Operaciones de ingresos. -Comunicaciones de dichos ingresos. -Emisión de duplicados. -Gestión de soportes informáticos Pero solo a través del C-60, excluye el C-19		16 de octubre de 2020	Dos años, prorrogable anualmente salvo denuncia efectuada con tres meses de antelación a la fecha de su finalización. BOP de 22 de octubre de 2020
Convenios con los Ayuntamientos y otros entes de delegación de las competencias de gestión, recaudación, liquidación e inspección de tributos y otros ingresos de Derecho Público.	<ul style="list-style-type: none"> - Presidente de la Diputación de Ávila -Alcaldes Ayuntamientos (243) y Presidentes de Consorcios, Mancomunidades y Comunidades de Regantes (20) Exp. 15/2024 gestión y recaudación periódicos Exp. 16/2024 recaudación vía ejecutiva	Alcance según los distintos modelos de Convenios publicados en el BOP 5 de agosto de 2022 y modelo de adenda ampliación de las delegaciones BOP 8 de agosto de 2024	Según la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de los Servicios, publicada en el BOP de 14/02/2024 y modificación medida aplicable a la gestión de padrones en voluntaria de 2025, según BOP 19/02/2025	Varias, según listado de delegaciones vigentes	4 años desde la formalización, con posibilidad de prórroga automática anual, por otros 4 años.



<u>DENOMINACIÓN DEL CONVENIO</u>	<u>PARTES FIRMANTES</u>	<u>OBJETO</u>	<u>OBLIGACIÓN ECONÓMICA</u> (en su caso)	<u>FECHA FIRMA</u> <u>CONVENIO</u>	<u>VIGENCIA</u>
	Exp. 17/2024 recaudación no periódicos Exp. 18/2024 gestión y recaudación IIVTNU Exp. 19/2024 gestión y recaudación sanciones de tráfico				